

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 1 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que “*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*”;

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) requiere “**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**”.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde a una **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el quince (15) de octubre de 2021 en el

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde dieciséis (16) hasta el veinticinco (25) de octubre de 2021, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos elaborados, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es de **MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (\$1.515.870.290)** Incluido IVA, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

| LOTE                        | MANTENIMIENTO INTEGRAL | BOLSA DE REPUESTOS | TOTALES                |
|-----------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| Nro. 1 PLANTAS ELÉCTRICAS   | \$269.480.190          | \$123.960.887      | \$393.441.077          |
| Nro. 2 UPS                  | \$458.772.594          | \$206.906.439      | \$665.679.033          |
| Nro. 3 AIRES ACONDICIONADOS | \$323.936.298          | \$132.813.882      | \$456.750.180          |
| <b>GRAN TOTAL</b>           |                        |                    | <b>\$1.515.870.290</b> |

Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-017-2021 se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP                         | RUBRO                 | VALOR EN LETRAS                                                                                          | VALOR EN NÚMEROS |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 589                         | 133011603480000007797 | MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS | \$1.363.662.774  |
| 591                         | 133011603480000007783 | SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS                             | \$71.221.381     |
| 590                         | 133011603480000007783 | OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS                                                                | \$8.504.000      |
| 1018                        | 133011603470000007765 | SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS                      | \$72.482.135     |
| Valor total del presupuesto |                       |                                                                                                          | \$1.515.870.290  |

Que el presente proceso de selección NO se limitó a MIPYMES comoquiera que la eficacia del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 está condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su aplicabilidad. Como consecuencia de lo anterior, y en virtud de lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en el concepto C-043 de 2021, esta Entidad se

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

abstendrá de adoptar convocatorias limitadas a MYPIMES hasta tanto el Gobierno Nacional reglamente y defina tales condiciones.

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> por parte de los interesados: FAISMON S.A.S., INSERTEL GRM S.A.S., SNB INGENIERÍA S.A.S., SERVIMEJ, y TERMEC LTDA a las cuales se le dio respuesta consolidada el día veintiocho (28) de octubre de 2021 a través de mensaje público en la referida plataforma.

Que mediante Resolución nro. 0527 del veintinueve (29) de octubre de 2021 se dio apertura al **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021**, cuyo objeto consiste en **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”**.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio Previo y la Ficha Técnica Definitiva junto con los formatos y anexos respectivos, en el lapso comprendido entre el treinta (30) de octubre de 2021 y el cuatro (04) de noviembre de la misma anualidad.

Que el ocho (08) de noviembre de 2021 el ordenador del Gasto designó el Comité Evaluador integrado por servidores públicos y/o particulares contratados para el efecto, con el fin de que apoyen a la Entidad, verificando el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, de acuerdo con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se presentaron observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, por parte de los interesado MTA DE COLOMBIA S.A.S, ILS S.A.S., y ACONDICLIMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S a las cuales se le dio

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

respuesta consolidada el día nueve (09) de noviembre de 2021 a través de mensaje público en la referida plataforma.

Que el nueve (09) de noviembre de 2021 se publicó Adenda nro. 1 modificando la ficha técnica y prorrogando el término para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, así como las etapas subsiguientes.

Que el once (11) de noviembre de 2021 a las 09:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso recibiendo ofertas por los siguientes proponentes:

| ÍTEM | PROPONENTE                                         |
|------|----------------------------------------------------|
| 1    | COMPANÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S |
| 2    | QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S               |
| 3    | NICSERVICIO S.A.S.                                 |
| 4    | MARCO ANDRÉS LANDINEZ MORENO                       |
| 5    | GREEN AMPERIUM S.A.S                               |
| 6    | PROSERMAN S.A.S                                    |
| 7    | ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S                   |
| 8    | CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S                        |
| 9    | EBRATT & ARENAS S.A.S                              |
| 10   | INSERTEL GRM S.A.S                                 |
| 11   | UNINGECOL S.A                                      |
| 12   | GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S                        |
| 13   | SNB INGENIERÍA S.A.S                               |
| 14   | MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. |
| 15   | ABCONTROL INGENIERÍA S.A.S                         |
| 16   | GPS ELECTRONICS LTDA                               |
| 17   | INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS                 |
| 18   | INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.               |
| 19   | YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES - SOLUMEC                |
| 20   | SINPRO COLOMBIA S.A.S.                             |
| 21   | DINATEL GROUP S.A.S.                               |
| 22   | SUBE INGENIERÍA S.A.S.                             |
| 23   | INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S               |
| 24   | ACONDICLIMA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.       |
| 25   | POWERSUN S.A.S.                                    |
| 26   | TERMEC LTDA.                                       |
| 27   | EXPERTOS INGENIEROS S.A.S                          |
| 28   | UNIÓN TEMPORAL SDSCJ 2021                          |

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes (Documentos de carácter jurídico, técnico y financiero), acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el dieciocho (18) de noviembre de 2021 se publicó Adenda nro. 2 modificando la fecha de publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes en la plataforma SECOP II, así como las etapas subsiguientes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el veintidós (22) de noviembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes nro. 1, con el siguiente resultado:

**LOTE NRO. 1  
PLANTAS ELÉCTRICAS**

| ÍTEM | PROPONENTE                                       | JURÍDICO                    | TÉCNICO                | FINANCIERA                    | RESULTADO     |
|------|--------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1    | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 2.   | NICSERVICIOS SAS                                 | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 3    | GREEN AMPERIUM SAS                               | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 4    | PROCERMAN SAS                                    | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 5    | ASESORIAS Y ACABADOS ÁVILA SAS                   | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 6    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS                         | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 7    | EBRATT & ARENAS SAS                              | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 8    | INSERTEL GRM SAS                                 | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 9    | UNINGECOL SA                                     | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 10   | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS                        | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 11   | SNB INGENIERIA SAS                               | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 12   | ABCONTROL INGENIERIA SAS                         | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 6 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ÍTEM | PROPONENTE                         | JURÍDICO                            | TÉCNICO                | FINANCIERA                    | RESULTADO                           |
|------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 13   | GPS ELECTRONICS LTDA               | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE     | NO HABILITADO                       |
| 14   | INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICE SAS | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 15   | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS  | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 16   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES          | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 17   | DINATEL GROUP SAS                  | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 18   | SUBE INGENIERIA                    | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 19   | INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 20   | POWERSUN SAS                       | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 21   | EXPERTOS INGENIEROS SAS            | <b>INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE     | <b>INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</b> |
| 22   | UNION TEMPORAL SDSCJ 2021          | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |

**LOTE NRO. 2  
UP'S**

| ITEM | PROPONENTE                     | JURÍDICO                    | TÉCNICO                | FINANCIERA                    | RESULTADO     |
|------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1    | NICSERVICIOS SAS               | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 2.   | GREEN AMPERIUM SAS             | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 3    | PROCERMAN SAS                  | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 4    | ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 5    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS       | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 6    | EBRATT & ARENAS SAS            | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 7    | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS      | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 8    | MULTIPLES TECNOLOGÍAS          | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 7 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ITEM | PROPONENTE                | JURÍDICO                            | TÉCNICO                | FINANCIERA                    | RESULTADO                           |
|------|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
|      | APLICADAS DE COLOMBIA SAS |                                     |                        |                               |                                     |
| 9    | ABCONTROL INGENIERIA SAS  | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 10   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 11   | SUBE INGENIERIA           | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 12   | POWERSUN SAS              | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |
| 13   | EXPERTOS INGENIEROS SAS   | <b>INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE     | <b>INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</b> |
| 14   | UNION TEMPORAL SDSCJ 2021 | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO                       |

**LOTE NRO. 3  
AIRES ACONDICIONADOS**

| ITEM | PROPONENTE                         | JURIDICO                    | TECNICO                | FINANCIERA                    | RESULTADO     |
|------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1    | QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 2.   | NICSERVICIOS SAS                   | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 3    | MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO       | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 4    | GREEN AMPERIUM SAS                 | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 5    | PROCERMAN SAS                      | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 6    | ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS     | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 7    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS           | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE     | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 8    | EBRATT & ARENAS SAS                | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 9    | UNINGECOL SA                       | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |
| 10   | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS          | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | NO HABILITADO |

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ITEM | PROPONENTE                                  | JURIDICO                     | TECNICO                | FINANCIERA                | RESULTADO                    |
|------|---------------------------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 11   | GPS ELECTRONICS LTDA                        | CUMPLE JURÍDICAMENTE         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | NO HABILITADO                |
| 12   | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS           | CUMPLE JURÍDICAMENTE         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 13   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES                   | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE      | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 14   | SINPRO COLOMBIA SAS                         | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE      | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 15   | SUBE INGENIERIA                             | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE      | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 16   | INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS          | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE      | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 17   | ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE      | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 18   | TERMEC LIMITADA                             | CUMPLE JURÍDICAMENTE         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |
| 19   | EXPERTOS INGENIEROS SAS                     | INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO |
| 20   | UNION TEMPORAL SDSCJ 2021                   | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE      | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO                |

Que, los proponentes ABCONTROL S.A.S., ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S. CIMA S.A.S., CONSTRUCCIONES J&LG S.A.S., DINATEL GROUP S.A.S., EBRATT Y ARENAS S.A.S., EXPERTOS INGENIEROS S.A.S., GPS ELECTRONICS S.A.S., GREEM AMPERIUM S.A.S., GRUPO SKY S.A.S., INSERTEL GRM S.A.S., INSOL S.A.S., INTERLATIONAL LOGISTIC SERVICES S.A.S., MARCO LANDINEZ, MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS S.A.S, NICSERVICIO S.A.S., POWERSUN S.A.S., PROSERMAN S.A.S., QUALITY S.A.S., SINPRO COLOMBIA S.A.S, SNB INGENIERÍA S.A.S., SUBE INGENIERÍA S.A.S., TERMEC LTDA., ININGECOL S.A.S., YESID MEJIA. , presentaron escrito de subsanación y/o de observaciones con el fin de habilitar su propuesta en los aspectos que no cumplían y/o modificar el Informe Preliminar respecto de la evaluación realizada por el comité sobre los demás proponentes.

Que el veintiocho (28) de noviembre de 2021, un día antes de la realización del evento de subasta electrónica y previo análisis de las subsanaciones allegadas, la Entidad publicó el Informe Preliminar nro. 2 de verificación de Requisitos habilitantes con las subsanaciones remitidas hasta ese momento en aras de que los proponentes subsanaran y/u observaran hasta la hora indicada por la Entidad; con el siguiente resultado:

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

**LOTE NRO. 1  
PLANTAS ELÉCTRICAS**

| ÍTEM | PROPONENTE                                       | JURÍDICO                | TÉCNICO                | FINANCIERA                | RESULTADO     |
|------|--------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| 1    | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 2.   | NICSERVICIOS SAS                                 | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 3    | GREEN AMPERIUM SAS                               | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 4    | PROCERMAN SAS                                    | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 5    | ASESORIAS Y ACABADOS ÁVILA SAS                   | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 6    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS                         | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 7    | EBRATT & ARENAS SAS                              | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 8    | INSERTEL GRM SAS                                 | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 9    | UNINGECOL SA                                     | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 10   | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS                        | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 11   | SNB INGENIERIA SAS                               | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 12   | ABCONTROL INGENIERIA SAS                         | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 13   | GPS ELECTRONICS LTDA                             | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | NO HABILITADO |
| 14   | INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICE SAS               | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 15   | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS                | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 16   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES                        | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 17   | DINATEL GROUP SAS                                | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 18   | SUBE INGENIERIA                                  | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 19   | INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS               | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 10 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ÍTEM | PROPONENTE                   | JURÍDICO                   | TÉCNICO                   | FINANCIERA                   | RESULTADO        |
|------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------|
| 20   | POWERSUN SAS                 | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO |
| 21   | EXPERTOS<br>INGENIEROS SAS   | RECHAZADO<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | RECHAZADO        |
| 22   | UNION TEMPORAL<br>SDSCJ 2021 | NO CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO |

**LOTE NRO. 2  
UP'S**

| ITEM | PROPONENTE                                               | JURÍDICO                   | TÉCNICO                   | FINANCIERA                   | RESULTADO                          |
|------|----------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 1    | NICSERVICIOS SAS                                         | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO                         |
| 2.   | GREEN AMPERIUM<br>SAS                                    | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 3    | PROCERMAN SAS                                            | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 4    | ASESORIAS Y<br>ACABADOS AVILA<br>SAS                     | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 5    | CONSTRUCCIONES<br>J& LG SAS                              | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 6    | EBRATT & ARENAS<br>SAS                                   | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO                         |
| 7    | GRUPO SKY DE<br>COLOMBIA SAS                             | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO                         |
| 8    | MÚLTIPLES<br>TECNOLOGÍAS<br>APLICADAS DE<br>COLOMBIA SAS | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 9    | ABCONTROL<br>INGENIERIA SAS                              | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 10   | YESID DARIO MEJIA<br>PIÑERES                             | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |
| 11   | SUBE INGENIERIA                                          | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO                         |
| 12   | POWERSUN SAS                                             | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO                         |
| 13   | EXPERTOS<br>INGENIEROS SAS                               | RECHAZADO<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | INCURSO EN<br>CAUSAL DE<br>RECHAZO |
| 14   | UNION TEMPORAL<br>SDSCJ 2021                             | NO CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | NO<br>HABILITADO                   |

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 11 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

**LOTE NRO. 3  
AIRES ACONDICIONADOS**

| ITEM | PROPONENTE                                  | JURIDICO                | TECNICO                | FINANCIERA                | RESULTADO     |
|------|---------------------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| 1    | QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS          | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 2.   | NICSERVICIOS SAS                            | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 3    | MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO                | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 4    | GREEN AMPERIUM SAS                          | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 5    | PROCERMAN SAS                               | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 6    | ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS              | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 7    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS                    | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 8    | EBRATT & ARENAS SAS                         | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 9    | UNINGECOL SA                                | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 10   | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS                   | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 11   | GPS ELECTRONICS LTDA                        | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | NO HABILITADO |
| 12   | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS           | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 13   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES                   | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 14   | SINPRO COLOMBIA SAS                         | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 15   | SUBE INGENIERIA                             | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO    |
| 16   | INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS          | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 17   | ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |
| 18   | TERMEC LIMITADA                             | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ITEM | PROPONENTE                | JURIDICO                | TECNICO                | FINANCIERA                | RESULTADO     |
|------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| 19   | EXPERTOS INGENIEROS SAS   | RECHAZADO JURIDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO     |
| 20   | UNION TEMPORAL SDSCJ 2021 | NO CUMPLE JURIDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | NO HABILITADO |

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los documentos aportados para la subsanación de propuestas, el veintinueve (29) de noviembre de 2021, previo a la realización del evento de Subasta Inversa Electrónica, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

**LOTE NRO. 1  
PLANTAS ELÉCTRICAS**

| ITEM | PROPONENTE                                       | JURÍDICO                | TÉCNICO                | FINANCIERA             | RESULTADO  |
|------|--------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|------------|
| 1    | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS | CUMPLE JURIDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 2.   | NICSERVICIOS SAS                                 | CUMPLE JURIDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 3    | GREEN AMPERIUM SAS                               | CUMPLE JURIDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 4    | PROSERMAN SAS                                    | CUMPLE JURIDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 5    | ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS                   | CUMPLE JURIDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 6    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS                         | CUMPLE JURIDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 7    | EBRATT & ARENAS SAS                              | CUMPLE JURIDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 8    | INSERTEL GRM SAS                                 | NO CUMPLE JURIDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 9    | UNINGECOL SA                                     | CUMPLE JURIDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 10   | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS                        | CUMPLE JURIDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 11   | SNB INGENIERIA SAS                               | CUMPLE JURIDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 12   | ABCONTROL INGENIERIA SAS                         | CUMPLE JURIDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 13 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ITEM | PROPONENTE                               | JURÍDICO                   | TÉCNICO                   | FINANCIERA                   | RESULTADO  |
|------|------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|------------|
| 13   | GPS ELECTRONICS LTDA                     | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 14   | INTERNACIONAL<br>LOGISTIC SERVICE SAS    | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 15   | INGENIERIA Y<br>SOLUCIONES INSOL SAS     | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 16   | YESID DARIO MEJIA<br>PIÑERES             | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 17   | DINATEL GROUP SAS                        | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 18   | SUBE INGENIERIA                          | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 19   | INGENIERIA DE<br>BOMBAS Y PLANTAS<br>SAS | NO CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 20   | POWERSUN SAS                             | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 21   | EXPERTOS INGENIEROS<br>SAS               | RECHAZADO<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 22   | UNION TEMPORAL<br>SDSCJ 2021             | NO CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |

**LOTE NRO. 2  
UP'S**

| ITEM | PROPONENTE                                               | JURÍDICO                | TÉCNICO                   | FINANCIERA                | RESULTADO  |
|------|----------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| 1    | NICSERVICIOS SAS                                         | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 2.   | GREEN AMPERIUM SAS                                       | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 3    | PROSERMAN SAS                                            | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 4    | ASESORIAS Y<br>ACABADOS AVILA SAS                        | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 5    | CONSTRUCCIONES J&<br>LG SAS                              | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 6    | EBRATT & ARENAS SAS                                      | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 7    | GRUPO SKY DE<br>COLOMBIA SAS                             | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |
| 8    | MÚLTIPLES<br>TECNOLOGÍAS<br>APLICADAS DE<br>COLOMBIA SAS | CUMPLE<br>JURÍDICAMENTE | CUMPLE<br>TÉCNICAMENTE    | CUMPLE<br>FINANCIERAMENTE | HABILITADO |

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 14 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ITEM | PROPONENTE                | JURÍDICO                | TÉCNICO                | FINANCIERA                | RESULTADO  |
|------|---------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|------------|
| 9    | ABCONTROL INGENIERIA SAS  | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 10   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 11   | SUBE INGENIERIA           | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 12   | POWERSUN SAS              | CUMPLE JURÍDICAMENTE    | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 13   | EXPERTOS INGENIEROS SAS   | RECHAZADO JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |
| 14   | UNION TEMPORAL SDSCJ 2021 | NO CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |

**LOTE NRO. 3  
AIRES ACONDICIONADOS**

| ITEM | PROPONENTE                         | JURIDICO             | TECNICO                | FINANCIERA                | RESULTADO  |
|------|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|------------|
| 1    | QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 2.   | NICSERVICIOS SAS                   | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 3    | MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO       | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 4    | GREEN AMPERIUM SAS                 | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 5    | PROSERMAN SAS                      | CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 6    | ASESORIAS Y ACABADOS AVILA SAS     | CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 7    | CONSTRUCCIONES J& LG SAS           | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 8    | EBRATT & ARENAS SAS                | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 9    | UNINGECOL SA                       | CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | RECHAZADO  |
| 10   | GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS          | CUMPLE JURÍDICAMENTE | CUMPLE TÉCNICAMENTE    | CUMPLE FINANCIERAMENTE    | HABILITADO |
| 11   | GPS ELECTRONICS LTDA               | CUMPLE JURÍDICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE FINANCIERAMENTE | RECHAZADO  |

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

| ITEM | PROPONENTE                                  | JURIDICO                       | TECNICO                       | FINANCIERA                       | RESULTADO         |
|------|---------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| 12   | INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS           | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>HABILITADO</b> |
| 13   | YESID DARIO MEJIA PIÑERES                   | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>HABILITADO</b> |
| 14   | SINPRO COLOMBIA SAS                         | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>HABILITADO</b> |
| 15   | SUBE INGENIERIA                             | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>    | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>HABILITADO</b> |
| 16   | INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS          | <b>NO CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>RECHAZADO</b>  |
| 17   | ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | <b>NO CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>RECHAZADO</b>  |
| 18   | TERMEC LIMITADA                             | <b>CUMPLE JURÍDICAMENTE</b>    | <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>RECHAZADO</b>  |
| 19   | EXPERTOS INGENIEROS SAS                     | <b>RECHAZADO JURIDICAMENTE</b> | <b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>    | <b>NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</b> | <b>RECHAZADO</b>  |
| 20   | UNION TEMPORAL SDSCJ 2021                   | <b>NO CUMPLE JURÍDICAMENTE</b> | <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> | <b>CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>    | <b>RECHAZADO</b>  |

Que a través de la plataforma Secop II, y de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el veintinueve (29) de noviembre de 2021, se dio inicio a la apertura del sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes. Tal como es evidenciable en la plataforma SECOP II.

Que, del análisis de las ofertas presentadas, el veintinueve (29) de noviembre de 2021 se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Económica de las propuestas habilitadas, siendo rechazados los proponentes: NIC SERVICIOS S.A.S., MARCO ANDRÉS LANDINEZ MORENO, GREEM AMPERIUM S.A.S., EBRATT Y ARENAS S.A.S., y GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S., por incumplimiento de lo plasmado en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que a las 04:00 P.M. veintinueve (29) de noviembre de 2021 se dio inicio a la realización de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados a través del módulo dispuesto por SECOP II, para cada uno de los lotes del proceso.

Que, terminados los eventos de Subasta Inversa Electrónica para cada uno de los lotes, a través de la plataforma SECOP II se obtuvieron las siguientes propuestas económicas:

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

**LOTE NRO. 1  
PLANTAS ELÉCTRICAS**

| ÍTEM | PROPONENTE             | PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
|------|------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1    | SUBE INGENIERÍA S.A.S. | \$100.000.000 COP            | 74,5 %                                                            |
| 2.   | PROSERMAN S.A.S        | \$340.060.000 COP            | 13,5 %                                                            |

Que para calcular el porcentaje ofertado respecto del Presupuesto oficial para el lote nro. 1 se aplicó la fórmula señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

$$(\%) \text{ de Descuento Total}^1 = \frac{(\text{Presupuesto Total Lote nro. 1} - \text{Mejor Oferta Economica})}{\text{Presupuesto Total Lote nro. 1}} \times 100$$

Que en ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del veintinueve (29) de noviembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo<sup>2</sup>, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del treinta (30) de noviembre de 2021.

Que, cumplido el plazo otorgado no se allegó por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. respuesta al requerimiento de justificación de posible precio artificialmente bajo solicitado por el Comité Económico Evaluador.

Que el comité evaluador, una vez expuestos los argumentos y considerando que la oferta del proponente PROSERMAN S.A.S. no constituye un posible precio artificialmente bajo con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 Lote nro. 1 “*Mantenimiento Integral de Plantas Eléctricas*” al proponente PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit. 901.210.128-3; representado Legalmente por Grisellys Barrios Álvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. 1.047.466.185 de Cartagena, por el valor del presupuesto oficial del lote nro. 1, cuyo valor asciende a la

<sup>1</sup> La fórmula aplicada corresponde a la señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

<sup>2</sup> Se siguen los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Véase [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$393.441.077 COP) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del 13.5 % ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

| LOTE NRO. 2<br>UPS |                        |                              |                                                                   |
|--------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ÍTEM               | PROPONENTE             | PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
| 1                  | SUBE INGENIERÍA S.A.S. | \$153.350.400 COP            | 76.9 %                                                            |
| 2.                 | POWERSUN S.A.S         | \$159.740.000 COP            | 76 %                                                              |

Que para calcular el porcentaje ofertado respecto del Presupuesto oficial para el lote nro. 2 se aplicó la formula señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

$$(\%) \text{ de Descuento Total}^3 = \frac{(\text{Presupuesto Total Lote nro. 2} - \text{Mejor Oferta Economica})}{\text{Presupuesto Total Lote nro. 2}} \times 100$$

Que en ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del veintinueve (29) de noviembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo<sup>4</sup>, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del treinta (30) de noviembre de 2021.

Que, cumplido el plazo otorgado no se allegó por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. respuesta al requerimiento de justificación de posible precio artificialmente bajo solicitado por el Comité Económico Evaluador.

<sup>3</sup> La fórmula aplicada corresponde a la señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

<sup>4</sup> Se siguen los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Véase [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

Que en ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente POWERSUN S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del primer día (1º) de diciembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo<sup>5</sup>, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del dos (02) de diciembre de 2021.

Que el dos (02) de diciembre el proponente allegó justificación de precio ofertado, la cual fue observada por el proponente ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S el diez (10) de diciembre de 2021. De tal observación se corrió traslado al proponente POWERSUN S.A.S quien en la misma fecha allegó respuesta a la misma, aclarando la aplicación del porcentaje global ofertado, sin modificar el ofrecimiento realizado en el evento de subasta inversa electrónica.

Que analizada la justificación allegada por el proponente POWERSUN S.A.S., los días dos (02) y diez (10) de diciembre de 2021 el comité evaluador consideró que los argumentos esgrimidos por el futuro contratista permiten constatar que la oferta presentada no constituye un precio artificialmente bajo con el cual se ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

Que el comité evaluador, una vez expuestos los argumentos recomienda al ordenador del gasto: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 Lote nro. 2 “*Mantenimiento Integral de UPS*” al proponente POWERSUN S.A.S., identificado con Nit. 900.098.348-3; representado Legalmente por Wilman Alberto León Rivera, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 79.327.402 de Bogotá D.C., por el valor del presupuesto oficial, cuyo valor asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$665.679.033 COP) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del 76% ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

<sup>5</sup> Se siguen los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Véase [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

**LOTE NRO. 3  
AIRES ACONDICIONADOS**

| ÍTEM | PROPONENTE              | PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
|------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1    | INSOL S.A.S             | \$35.000.000 COP             | 92.3 %                                                            |
| 2.   | SUBE INGENIERÍAS S.A.S. | \$40.000.000 COP             | 91.2 %                                                            |

Que para calcular el porcentaje ofertado respecto del Presupuesto oficial para el lote nro. 3 se aplicó la formula señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

$$(\%) \text{ de Descuento Total}^6 = \frac{(\text{Presupuesto Total Lote nro. 3} - \text{Mejor Oferta Economica})}{\text{Presupuesto Total Lote nro. 3}} \times 100$$

Que en ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente INSOL S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del veintinueve (29) de noviembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo<sup>7</sup>, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del treinta (30) de noviembre de 2021.

Que el primer día de diciembre el proponente INSOL S.A.S. a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, allegó justificación del precio artificialmente bajo, no obstante, el documento no incluyó la desagregación del descuento ofertado respecto de los precios de referencia, por lo cual el comité evaluador requirió nuevamente al proponente para que completara la solicitud realizada inicialmente, dándole plazo hasta las 05:00 P.M. del dos (02) de diciembre de 2021.

Que el dos (02) de diciembre de 2021 el proponente INSOL S.A.S. a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, solicito a la Entidad prorrogar en dos días adicionales el plazo para allegar la justificación del precio requerida, solicitud que fue aceptada por el Comité Evaluador.

Que, cumplido el plazo otorgado no se allegó por el proponente INSOL S.A.S., respuesta al requerimiento de justificación de posible precio artificialmente bajo solicitado por el Comité Económico Evaluador.

<sup>6</sup> La fórmula aplicada corresponde a la señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

<sup>7</sup> Se siguen los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Véase [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

Que en ejercicio del Debido proceso y el Derecho de Contradicción, y acudiendo a lo plasmado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento que corresponde a la oferta del proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S., es mayor al 20%, con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador a través de mensaje público de la plataforma SECOP II, del veintinueve (29) de noviembre de 2021, requirió justificación de la propuesta económica en aras de determinar un posible precio artificialmente bajo<sup>8</sup>, otorgándole plazo hasta las 05:00 P.M. del siete (07) de diciembre de 2021.

Que, cumplido el plazo otorgado no se allegó por el proponente SUBE INGENIERÍA S.A.S. respuesta al requerimiento de justificación de posible precio artificialmente bajo solicitado por el Comité Económico Evaluador.

Que teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes que presentó lance durante el evento de subasta para lote nro. 3, esto es SUBE INGENIERÍA S.A.S. e INSOL S.A.S. allegaron justificación del precio ofertado, la Entidad procedió a verificar el mayor porcentaje de descuento ofertado en la apertura del sobre económico, identificando los siguientes ofrecimientos de los proponentes habilitados para el evento de subasta:

| ITEM | PROPONENTE                  | PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL<br>EN LA APERTURA DEL SOBRE | PORCENTAJE DE<br>DESCUENTO<br>OFERTADO |
|------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1    | QUALITY INGENIERÍA S.A.S    | \$411.075.162 COP                                       | 10%                                    |
| 2    | CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S | \$365.400.144 COP                                       | 20%                                    |
| 3    | YESID DARÍO MEJÍA PIÑERES   | \$411.000.000 COP                                       | 10.01%                                 |
| 4    | SINPRO COLOMBIA S.A.S       | \$411.075.162 COP                                       | 10%                                    |

Que para calcular el porcentaje ofertado respecto del Presupuesto oficial para el lote nro. 3 de los proponentes señalados en la tabla anterior se aplicó la formula señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, así:

$$(\%) \text{ de Descuento Total}^9 = \frac{(\text{Presupuesto Total Lote nro. 3} - \text{Mejor Oferta Economica})}{\text{Presupuesto Total Lote nro. 3}} \times 100$$

<sup>8</sup> Se siguen los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Véase [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

<sup>9</sup> La fórmula aplicada corresponde a la señalada en el numeral 2.9.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

Que el comité evaluador, una vez expuestos los argumentos y considerando que la oferta del proponente CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S. no constituye un posible precio artificialmente bajo con base en el método de comparación absoluta de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 Lote nro. 3 “*Mantenimiento Integral de Aires Acondicionados*” al proponente CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S., identificado con Nit. 901.163.173-3; representado Legalmente por Sairith Esther Rodríguez Castillo, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. 23.178.992 de Sincelejo, por el valor del presupuesto oficial del lote nro. 3, cuyo valor asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS COLOMBIANOS (\$456.750.180 COP) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del 20 % ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 cuyo objeto consiste en “*Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos a las plantas eléctricas, aires acondicionados y ups de los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el distrito capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*”; Lote nro. 1 “*Mantenimiento Integral de Plantas Eléctricas*” al proponente **PROSERMAN S.A.S.**, identificado con Nit. 901.210.128-3; representado Legalmente por Grisellys Barrios Álvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. 1.047.466.185 de Cartagena, por el valor del presupuesto oficial del lote nro. 1, cuyo valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$393.441.077 COP)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del **13.5 %** ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 cuyo objeto consiste en “*Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos a las plantas eléctricas, aires acondicionados y ups de los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el distrito capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*”; Lote nro. 2 “*Mantenimiento Integral de UPS*” al proponente **POWERSUN S.A.S.**, identificado con Nit. 900.098.348-3; representado Legalmente por Wilman Alberto León Rivera, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 79.327.402 de Bogotá D.C., por el valor del presupuesto oficial, cuyo valor asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$665.679.033 COP)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del **76%** ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021 cuyo objeto consiste en “*Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos a las plantas eléctricas, aires acondicionados y ups de los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el distrito capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*”; Lote nro. 3 “*Mantenimiento Integral de Aires Acondicionados*” al proponente **CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.**, identificado con Nit. 901.163.173-3; representado Legalmente por Sairith Esther Rodríguez Castillo, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. 23.178.992 de Sincelejo, por el valor del presupuesto oficial del lote nro. 3, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS COLOMBIANOS (\$456.750.180 COP)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará a monto agotable aplicando el porcentaje de descuento del **20 %** ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables; y se aplicará a los precios de referencia establecidos por la Entidad para los ítems contemplados y no contemplados señalados en el Estudio Previo y en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los valores de los contratos resultantes se encuentran soportados presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal nro. 589, 591, 590, y 1080 expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Resolución N°. \_\_\_\_\_

Pág. 23 de 23

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica nro. SCJ-SIF-SASI-017-2021”

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La notificación de la presente resolución a los proponentes favorecidos y la comunicación a los proponentes no favorecidos, se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

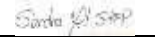
**ARTÍCULO SEXTO:** En contra del presente acto administrativo no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

| FUNCIONARIO<br>O ASESOR | NOMBRE                                                                                                          | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                | Jorge Zamora Castro – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ                        |  |
| Revisó:                 | Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ                         |  |
| Aprobó:                 | Fabián Camilo Acosta Puentes – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas - SDSCJ |                                                                                       |